

## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00040906**

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR ITURRALDE**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-00008598 de 01 de octubre de 2021, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO BOTANIQO**”, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2021.Q.13.003286 de 15 de octubre de 2021; constituido mediante escritura pública celebrada el 8 de febrero de 2021, ante la Notaría Tercera del cantón Quito, administrado por la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

**QUE**, mediante escritura pública celebrada el 9 de junio de 2023 ante la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito, se procedió a la Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO BOTANIQO**” en el que participa como fiduciaria entrante la compañía Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y, como fiduciaria saliente la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; esta última solicita se proceda con la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores y se tome nota de dicha sustitución al margen de la inscripción del referido Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el Art. 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, el Artículo 133 de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con los Arts. 17 y 18 Subsección III, Sección I, Capítulo III, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros establece los parámetros para que opere la sustitución fiduciaria;

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, con INFORME No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2023.069 de 19 de julio de 2023 se emite pronunciamiento favorable para proceder con la emisión de la presente Resolución con la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público

del Mercado de Valores del “**FIDEICOMISO BOTANIQO**”, de la Sustitución Fiduciaria del citado Fideicomiso, en los términos señalados en la escritura pública celebrada el 9 de junio de 2023, otorgada ante la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito;

**QUE**, la presente marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución ni de las posteriores reformas efectuadas a dicho negocio fiduciario, ni a la respectiva sustitución fiduciaria; y, se concede sin perjuicio de lo controles que, en el ámbito de su competencia, pueda efectuar esta Entidad a la administración fiduciaria; y

**QUE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; y, Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO BOTANIQO**”, referida en el primer considerando de esta Resolución, de la Sustitución Fiduciaria realizada mediante escritura pública celebrada el 9 de junio de 2023, otorgada ante la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito; cuya Fiduciaria saliente es la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y la Fiduciaria entrante es la compañía Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a los Representantes Legales de la compañía entrante Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y, de la compañía saliente Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los Representantes Legales de las compañías Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y, Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publiquen la presente Resolución en la página web de sus representadas al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remitan la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios: Tercero y Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, respectivamente tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de: constitución; y, sustitución fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO BOTANIQO**" del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura pública de constitución, suscrita el 8 de febrero de 2021 ante la Notaría Tercera del cantón Quito; y, de la escritura de sustitución fiduciaria, celebrada el 9 de junio de 2023, ante la Notaria Septuagésima Séptima del cantón Quito con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de julio de 2023.

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR ITURRALDE**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CS/EDLT/MMQ  
Trámite No. 74481-0041-23  
REF.INT.: NF-2023-030